INTERNATIONAL INSTITUTE FOR THE UNIFICATION OF PRIVATE LAW
INSTITUT INTERNATIONAL POUR L'UNIFICATION DU DROIT PRIVE

ES

ASAMBLEA GENERAL
86ª sesión
Roma, 10-11 Diciembre 2026

UNIDROIT 2026
A.G. (86) 5
Original: Inglés/Francés[1]
Octubre 2026

Punto No. 7 del orden del día: Ajustes al Presupuesto para el ejercicio financiero de 2026

(preparado por la Secretaría de UNIDROIT)

Resumen	*Explicación de los ajustes propuestos por la Secretaría al Presupuesto para 2026*
Medida que debe adoptarse	*Tomar nota del nivel previsto de ingresos y gastos para el año 2026 y aprobar los ajustes*
Documentos relacionados	*Proyecto de Presupuesto para 2026 – Primeras estimaciones (UNIDROIT 2025 - F.C. (99) 4);* *Proyecto de Presupuesto para 2026 – Consejo de Dirección (UNIDROIT 2025 – C.D. (105) 25);* *Proyecto de Presupuesto para 2026 – Comité de Finanzas (UNIDROIT 2025 – F.C. (100) 6);* *Presupuesto para 2026 – Asamblea General (UNIDROIT 2025 - A.G. (85) 9);* *Cuentas de 2025 (UNIDROIT 2026 – F.C. (101) 2);* *Ajustes al Presupuesto para 2026 (UNIDROIT 2026 – C.F. (102) 3)*

INTRODUCCIÓN

1. Las primeras estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio financiero de 2026, preparadas por la Secretaría (F.C. (99) 4), fueron examinadas por el Comité de Finanzas en su 99ª sesión (27 de marzo de 2025), de conformidad con el artículo 26 del Reglamento. Estas primeras estimaciones se presentaron posteriormente al Consejo de Dirección, que, en su 105ª sesión (mayo de 2025), estableció el proyecto de Presupuesto para 2026 (C.D. (105) 25), y autorizó a la Secretaría a transmitirlo a los Estados miembros sin enmiendas.

2. De conformidad con la práctica del Instituto, el proyecto de Presupuesto se presentó posteriormente a los Gobiernos de los Estados miembros de UNIDROIT, invitándolos a formular las observaciones que desearan. El documento resultante se presentó al Comité de Finanzas en su 100ª sesión (30 de octubre de 2025) (F.C. (100) 6), que solicitó que se transmitiera a la Asamblea General

[1] Los enlaces del presente documento remiten a documentos disponibles únicamente en inglés y francés.

un dictamen favorable sobre el proyecto de Presupuesto. En su 85ª sesión (11 de diciembre de 2025), la Asamblea General aprobó el Presupuesto para el ejercicio financiero de 2026 (A.G. (85) 9).

3. Cada año, la Secretaría presenta habitualmente, primero al Comité de Finanzas y después a la Asamblea General, un documento en el que se indican los ajustes que puedan ser necesarios al Presupuesto para ese ejercicio financiero. Estas indicaciones deben basarse en las cuentas disponibles del ejercicio financiero anterior, las cuentas parciales disponibles del ejercicio financiero en curso y cualquier otra modificación debida a circunstancias excepcionales.

4. La Secretaría considera necesario introducir algunos ajustes al Presupuesto para el ejercicio financiero de 2026. Si bien se propone mantener el mismo importe total de ingresos y gastos que en el Presupuesto para 2026 aprobado por la Asamblea General en diciembre de 2025 (€ 2,495,574.00), la Secretaría considera prudente introducir algunos cambios en la asignación de los gastos entre las distintas partidas presupuestarias, sobre la base de los gastos realizados hasta la fecha en 2026. Las explicaciones de los cambios propuestos figuran en las notas al presupuesto revisado que se incluye en el Apéndice del presente documento.

5. Cabe señalar que varios Estados miembros aún no han pagado su contribución anual correspondiente a 2026 y que también se hace referencia a los atrasos de algunos Estados miembros (véase A.G. (86) 6). La Secretaría subraya la importancia del pago oportuno de las contribuciones de los Estados miembros para el funcionamiento eficaz del Instituto y alienta a los Estados con contribuciones pendientes de pago a cumplir sus obligaciones financieras.

6. El Comité de Finanzas, en su 102ª sesión, tomó nota de los ajustes propuestos al Presupuesto para el ejercicio financiero de 2026 (C.F. (102) 3) y recomendó que la Asamblea General, en su 86ª sesión, aprobara los ajustes al Presupuesto para el ejercicio financiero de 2026.

Commented [MR1]: TBC

7. *En vista de lo anterior, la Asamblea General podría tomar nota del nivel previsto de ingresos y gastos para el ejercicio financiero de 2026 y aprobar los ajustes propuestos al Presupuesto, que figuran en el Apéndice que se presenta a continuación.*

APÉNDICE

AJUSTES AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DE 2026

INGRESOS (en euros)

	2026		
	Presupuesto 2026[1]	**Ajustado**	**Saldo**
Ingresos			
Capítulo 1: Contribuciones de los Estados miembros			
Art. 1 (Contribuciones de los Estados miembros) [2]	2,412,574.00	2,412,574.00	0.00
Capítulo 2: Otros ingresos			
Art. 1 (Intereses)	0.00	0.00[3]	0.00
Art. 2 (Contribución a los gastos generales)[4]	15,000.00	15,000.00	0.00
Art. 3 (Venta de publicaciones) [5]	45,000.00	43,000.00	-2,000.00
Art. 4 (Aviareto)[6]	23,000.00	25,000.00	+2,000.00
Total de ingresos	**2,495,574.00**	**2,495,574.00**	**0.00**

NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LOS INGRESOS AJUSTADOS

[1] Las cifras de esta columna corresponden a las que figuran en el Presupuesto para 2026 aprobado por el Comité de Finanzas en su 100ª sesión, el 30 de octubre de 2025 (véase UNIDROIT 2025 – F.C. (100) 6) y posteriormente aprobado por la Asamblea General en su 85ª sesión, el 11 de diciembre de 2025 (véase UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 9).

[2] El importe previsto de las contribuciones de los Estados miembros para 2026 corresponde a la escala de contribuciones de UNIDROIT aprobada por la Asamblea General en su 82ª sesión (Roma, 14 de diciembre de 2023) (véanse UNIDROIT 2023 – A.G. (82) 9, Apéndice IV, y A.G. (82) 11), y se basa en la previsión de que se reduzcan los atrasos en las contribuciones de los Estados miembros.

[3] La Secretaría considera prudente seguir estimando que los intereses devengados por los depósitos en cuentas corrientes serán cercanos a cero, puesto que, hasta la fecha, el Instituto no ha recibido intereses por las sumas depositadas en su cuenta bancaria.

[4] Esta suma representa la participación de la Oficina para Italia y San Marino de la Organización Internacional del Trabajo en los gastos de funcionamiento de la sede de UNIDROIT.

[5] La Secretaría estimó que los ingresos procedentes de la venta de publicaciones en 2026 serían aproximadamente iguales a los previstos en el Presupuesto para 2025. Sin embargo, sobre la base de los ingresos reales procedentes de la venta de publicaciones en 2025 y de los ingresos percibidos hasta la fecha en 2026, se propone reducir ligeramente este importe.

[6] En 2026, UNIDROIT ha recibido un pago de 30.000 USD (aproximadamente € 25.000) de Aviareto, el Registro Internacional establecido en virtud del Protocolo Aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo, de conformidad con un acuerdo de licencia en virtud del cual UNIDROIT debe proporcionar una versión electrónica de la quinta edición del *Comentario Oficial sobre el Protocolo Aeronáutico*, de Sir Roy Goode, para que Aviareto la ponga a disposición de los usuarios del Registro Internacional. Este importe es ligeramente superior al pago efectuado por Aviareto en los años anteriores (25.000 USD).

GASTOS (en euros)

	Presupuesto 2026[1]	Ajustado	Saldo
Capítulo 1 – Gastos de reuniones y viajes oficiales[2]			
Art. 1 (Consejo de Dirección y Comité Permanente)	42,000.00	37,000.00	-5,000.00
Art. 2 (Auditor)	5,200.00	5,200.00	0.00
Art. 3 (Tribunal Administrativo)			
Art. 4 (Comités de Expertos)	105,000.00	105,000.00	0.00
Art. 5 (Viajes oficiales y promoción de actividades)	35,000.00	30,000.00	-5,000.00
Art. 6 (Intérpretes)	15,000.00	20,000.00	+5,000.00
Art. 7 (Representación)	1,000.00	1,000.00	0.00
Total	**203,200.00**	**198,200.00**	**-5,000.00**
Capítulo 2 – Sueldos y prestaciones[3]			
Art. 1 (Sueldos del personal de las categorías D, P y SG y del consultor)	1,450,000.00	1,455,000.00	+5,000.00
Art. 2 (Remuneración de colaboradores ocasionales)	9,300.00	9,300.00	0.00
Art. 3 (Reembolso de impuestos)	0.00	0.00	0.00
Total	**1,459,300.00**	**1,464,300.00**	**+5,000.00**
Capítulo 3 – Cargas de seguridad social[4]			
Art. 1 (Seguro de invalidez, vejez y enfermedad)	540,000.00	543,500.00	+3,500.00
Art. 2 (Seguro de accidentes)	8,800.00	8,800.00	0.00
Art. 3 Compensación para los miembros del personal jubilados	1,900.00	1,900.00	0.00
Total	**550,700.00**	**554,200.00**	**+3,500.00**
Capítulo 4 – Gastos administrativos[5]			
Art. 1 (Material de oficina)	7,000.00	7,000.00	0.00
Art. 2 (Teléfono, fax e Internet)	15,000.00	15,000.00	0.00
Art. 3 (Gastos postales)	7,000.00	4,500.00	-2,500.00
Art. 4 (Gastos diversos)	2,500.00	2,500.00	0.00
Art. 5 (Impresión de publicaciones)	8,000.00	7,000.00	-1,000.00
Total	**39,500.00**	**36,000.00**	**-3,500.00**
Capítulo 5 – Gastos de mantenimiento[6]			
Art. 1 (Electricidad)	18,000.00	18,000.00	0.00
Art. 2 (Calefacción)	18,000.00	18,000.00	0.00
Art. 3 (Agua)	5,000.00	5,000.00	0.00
Art. 4 (Seguro de la sede)	11,000.00	11,000.00	0.00
Art. 5 (Equipo de oficina)	22,000.00	22,000.00	0.00
Art. 6 (Conservación del edificio)	25,000.00	25,000.00	0.00
Art. 7 (Costos laborales e impuestos locales)	18,874.00	18,874.00	0.00
Total	**117,874.00**	**117,874.00**	**0.00**
Capítulo 6 – Biblioteca[7]			
Art. 1 (Compra de libros)	80,000.00	75,000.00	-5,000.00
Art. 2 (Encuadernación)	2,000.00	2,000.00	0.00
Art. 3 (Software)	43,000.00	48,000.00	+5,000.00
Total	**125,000.00**	**125,000.00**	**0.00**
Total de gastos	**2,495,574.00**	**2,495,574.00**	**0.00**

NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LOS GASTOS AJUSTADOS

1 Las cifras de esta columna corresponden a las que figuran en el Presupuesto para 2026 aprobado por el Comité de Finanzas en su 100ª sesión, el 30 de octubre de 2025 (véase UNIDROIT 2025 – F.C. (100) 6) y posteriormente aprobado por la Asamblea General en su 85ª sesión, el 11 de diciembre de 2025 (véase UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 9).

2 Con el fin de contener los costos, la Secretaría propone una serie de ajustes a los gastos previstos en el Capítulo 1 – Gastos de reuniones y viajes oficiales. En particular, la Secretaría propone un ajuste a la baja de € 5.000 en el Capítulo 1, Art. 1 (Consejo de Dirección y Comité Permanente), sobre la base de los gastos realizados con cargo a esta partida presupuestaria hasta la fecha. Las contribuciones especiales para el Centenario cubrirán la mayor parte de los costos asociados a la reunión conjunta del Consejo de Dirección y la Asamblea General de UNIDROIT en diciembre de 2026, es decir, la Ceremonia de Clausura del Centenario. Asimismo, la Secretaría propone una reducción de los gastos previstos en el Capítulo 1, Art. 5 (Viajes oficiales y promoción de actividades), debido a la utilización de los fondos extrapresupuestarios recibidos para este fin. Se prevé que los costos en el Capítulo 1, Art. 6 (Intérpretes), sean ligeramente superiores a lo previsto debido al retraso en la facturación correspondiente a 2025 por parte del proveedor de equipos de interpretación. Los costos adicionales relacionados con la interpretación y la traducción al español están íntegramente cubiertos por la generosa contribución del Reino de España.

3 La Secretaría prevé un aumento de los gastos previstos en el Capítulo 2, Art. 1 (Sueldos del personal de las categorías D, P y SG y del consultor), que refleja el pago, en enero de 2026, de los ajustes de los sueldos del personal de Servicios Generales correspondientes a años anteriores, de conformidad con las escalas de sueldos de las Naciones Unidas. La Secretaría pretende absorber estos costos adicionales mediante las correspondientes reducciones de los gastos en otras partidas presupuestarias.

4 Se prevé que los gastos en el Capítulo 3, Art. 1 (Seguro de invalidez, vejez y enfermedad), sean ligeramente superiores a lo previsto por la misma razón indicada en el punto 3.

5 La Secretaría propone ligeras reducciones de los gastos en el Capítulo 4, Artículos 3 y 5 (Gastos postales e Impresión de publicaciones), sobre la base de los gastos realizados con cargo a estas partidas presupuestarias hasta la fecha.

6 No se proponen cambios en las partidas presupuestarias del Capítulo 5 (Gastos de mantenimiento).

7 La Secretaría prevé un aumento de los gastos en el Capítulo 6, Art. 3 (Software de la Biblioteca). La Biblioteca está migrando actualmente a un nuevo sistema de software más eficiente en términos de costos, que generará ahorros a partir de 2027. Si bien este cambio supone algunos gastos adicionales en 2026, en particular el pago de una tarifa obligatoria de pago único por la asistencia en la migración, se prevé que los mayores costos se absorban mediante menores gastos en el Capítulo 6, Art. 1 (Compra de libros).